



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2013-MPP-SPLL

San Pedro de Lloc, 23 de enero del 2013.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

##### VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de fecha 23 de enero del 2013, el informe Legal N° 032-2013-SGAL-MPP de la Subgerencia de Asesoría Legal, el informe N° 004-2013-UP de la Unidad de Presupuesto y Finanzas y el informe N° 001-2013-MPP/GM de Gerencia Municipal donde emiten opinión favorable para la aprobación del proyecto adecuación e implementación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la MPP a los alcances del D.S. N° 064-2010 PCM.

##### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su art. 194° y 195°, concordante con el art. II del T.P. de la Ley 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en tal sentido los Concejos Municipales, en ejercicio de dicha autonomía, aprueban su Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local, estableciendo las normas adecuadas para la mejor atención de los servicios públicos que administra, autorizando las tasas que ello implique, dentro del marco de su potestad que la Ley le atribuye.

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, en el marco de lo prescrito en la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, mediante Ordenanza N° 014-2010-MPP se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos, incorporándose nuevos procedimientos mediante Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPP se incorporan ciertos procedimientos administrativos siendo debidamente aprobados.

Con la dación del D.S. N° 064-2010 PCM que aprueba los "Lineamientos para Elaboración y Aprobación de TUPA y Disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo" se obliga a las entidades públicas (y privadas que ofrecen servicios público) a la elaboración y adecuación del TUPA a dicha norma, indicando que los procedimientos administrativos que no tengan la condición de gratuitos, cuyas tasas sean debidamente aprobadas, deberán ser sustentados en los costos por cada procedimiento y los derechos de tramitación (que no deberá exceder al costo real del servicio); del mismo modo cada procedimiento debe contar con una sustentación técnica legal y la aplicación motivada del silencio administrativo.

La Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2010 PCM-SGP establece los mecanismos, plazos y disposiciones que las entidades públicas deberán observar para la implementación de la nueva metodología para la determinación de los costos por derechos de tramitación de procedimientos administrativos.

Mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2010-PCM-SGP el plazo de implementación contenido en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2010 PCM-SGP, para municipalidades Tipo B, vence el 31 de julio del año 2013.

Que, en el art. 38 numeral 38.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada dos (02) años las entidades están obligadas a publicar el integro del TUPA,





# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

bajo responsabilidad de su titular; sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten.

En razón a lo expuesto, contando con la aprobación por UNANIMIDAD por el pleno del Concejo Municipal y estando a lo acordado con las atribuciones a que se contrae el numeral 9 del artículo 9 de la ley N°27972, se expide la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA Y ADECUA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA - DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO A LOS ALCANCES DEL D.S. N° 064-2010 PCM**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR y ADECUAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA- de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo que contiene 250 procedimientos, con sus correspondientes formatos de sustentación técnica legal y estructura de costos de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N- 064-2010-PCM que se anexan como compendios.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO las ordenanzas N° 014-2010-MPP y N° 012-2011 MPP que aprueban y modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Secretaría General para que haga la reproducción de los diversos formatos, tales como: “Formato de Declaración Jurada de Silencio Administrativo Positivo”, “Formato de solicitud para licencia de Funcionamiento” y “Formulario Único de Edificación - FUE” los mismos que deben estar a disposición de los administrados para su entrega gratuita.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente ordenanza de acuerdo a las normas legales vigentes, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.



*Frederiks Buchelli Torres*  
ALCALDE PROVINCIAL



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### FE DE ERRATAS

Mediante Ordenanza Municipal N° 006-2013-MPP, de fecha 23 de enero del 2013, se APRUEBA Y ADECUA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA- DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO A LOS ALCANCES DEL D.S. N° 064-2010-PCM.

Que en el artículo SEGUNDO de la mencionada Ordenanza, se ha consignado erróneamente “Dejar sin efecto las ordenanzas N° 014-2010-MPP y N° 012-2011-MPP que aprueban y modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos”, siendo lo correcto “Dejar sin efecto las ordenanzas N° 014-2010-MPP y N° 007-2011-MPP que aprueban y modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos”. Lo que doy fe.

San Pedro de Lloc, 01 de marzo del 2013.



*William Ramirez Villanueva*  
William Ramirez Villanueva  
SECRETARIO GENERAL